

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y viernes 21 de octubre de 1836.

Hoy es santa Ursula, y once mil vírgenes, y san Hilarion, abad.

El jubileo está en la iglesia de Capuchinos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 27 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 33 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 3 y 4 minutos de la mad.
La Luna sale..... á las 4 y 16 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 11 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 56 minutos de la mad.
Primera alta á las 1 y 5 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 7 y 14 minutos de la noche.
Segunda alta á las 0 y 0 minutos de la mañ.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del dia 15 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

Se dió cuenta de una comunicacion del administrador principal de correos de esta ciudad, acompañando otra que le ha dirigido el subalterno de San-Fernando, solicitando se escluyan de la requisicion los caballos destinados á la casa de postas situada en aquel punto; y en su vista acordó la Comision prevenir al Ayuntamiento de San-Fernando esceptue de la requisita los caballos destinados para aquel servicio.

Se mandó pasar al Ayuntamiento de esta capital seis papeletas del empréstito de 200 millones que remitió el señor intendente, porque no han sido encontrados los individuos á quienes van dirigidas.

Sobre la peticion que hace el Ayuntamiento de Arcos para que vuelvan á sus casas el capitan de Milicia-Nacional don Andres Cabrera y el subteniente don Antonio Torres por las razones que espresa, se acordó no haber lugar.

Lo mismo se acordó respecto á otra esposicion de la junta de comercio de Jerez, pidiendo el regreso de sus vocales, que se hallan movilizados en la columna de esta provincia.

Se mandó pasar á la diputacion-provincial un oficio del Ayuntamiento de Villamartin, en que manifiesta los perjuicios que se originan al comun de vecinos, por carecer de la dhesa nombrada Mataparda que fué dada al señor conde de Ahumada bajo un supuesto falso.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Castellar sobre el reparto de 20.000 reales que se le han señalado en el empréstito, y se acordó contestarle se sujeta á lo mandado, y que pague la cuota el marques de Moscoso.

Visto un oficio del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, manifestando las bajas que ha hecho á algunos de los contribuyentes en el empréstito con conocimiento de los peritos; la Comision aprobó la reforma antedicha; y que al manifestárselo así á dicha corporacion, se le prevenga proceda á repartir su totalidad sin pérdida de momento.

Se mandó unir á sus antecedentes un oficio del presidente del Ayuntamiento de la Villamartin, acusando el recibo de la orden que se le comunicó para verificar nuevamente el reparo de su cuota en el empréstito, y que inmediatamente lo hizo saber á la Junta repartidora, para que lo rectifique dentro de tercero dia.

En vista de la consulta que hace el señor gefe superior-político, sobre el repartimiento de las existencias de trigo de los pósitos, se acordó contestar que, aunque la Comision quisiera reservar estos fondos para atender al privilegiado objeto de la Milicia-Nacional movilizable, tomando en consideracion el diverso origen de estos establecimientos, y lo adelantado de la estacion agricola, y que los aspirantes cuentan con dicho depósito para empanar las tierras ya cohechadas, y por último, que segun la postrera recoleccion, sea el amparo de siete á ocho mil familias; opina se faculte á los Ayuntamientos para que inmediatamente repartan lo indispensable entre braseros y llanteros, sujetándose á las reglas que al efecto le comunica esta Comision.

El excelentísimo señor comandante general de la provincia, traslada un oficio en que el comandante de armas de Jerez le manifiesta tiene arrestado á Serafin de Vargas, licenciado de marina, que iba de sustituto por un mozo del almacen de Bedoya en la calle de la Pelota de esta plaza; y resultando que Vargas ha sido declarado inútil para el

servicio de movilizacion de la Milicia-Nacional, se acordó oficiar al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, para que haga ir al sustituido.

El Ayuntamiento de las Cabezas acompaña el reparto de la cuota que se le asignó en el empréstito de los 200 millones, á la que ha agregado 600 reales por causa de fallidos. En su vista la Comision acordó contestarle, que no siendo este pedido una contribucion, y si solo un adelanto reintegrable, debió buscarse exclusivamente donde haya posibilidad de entregar las cuotas en los plazos decretados, segun se previno á los Ayuntamientos en la circular de 19 de setiembre último, y que en fuerza de la premura del tiempo esta corporacion ha procedido por sí á la rebaja de los expresados 600 reales repartidos de mas al tenor de la lista que se le incluye para su conocimiento y que le dé la publicidad debida.

Se acordó remitir con recomendacion al Ayuntamiento de Chiclana la instancia promovida por Josefa Cárdenas de Amaya, solicitando por sí, á nombre de las madres, esposas é hijos de los individuos movilizados en la columna, se lleve á cabo la suscripcion que abrió aquel Ayuntamiento para socorrer á las familias indigentes.

A la consulta que hace el Ayuntamiento de Vejer sobre el modo de montar á los milicianos nacionales de caballería solteros que carezcan de caballo propio, ó lo tienen inútil para el servicio, á fin de que puedan reemplazar á los casados del propio arma que existen movilizados; se acordó contestar que, el miliciano que carezca de caballo útil para el servicio, pase á la infantería, ó á la artillería, donde la hubiere, y corra en una ó otra arma su suerte.

La contestacion del señor gefe-político de esta provincia al oficio que se le pa-

por esta Comision sobre haber dispuestas de las existencias en metálico existentes en los positos, se mandó agregar al expediente á que se refieren.

Quedó enterada la Comision de los particulares siguientes:—

De un oficio del Ayuntamiento de Pado del Rey pidiendo se le dispense el retardo que tiene la remision del reparato de su cupo.

Otro del diputado provincial del partido de Grazealema, participando de que sin perjuicio de que la Milicia-Nacional del mismo se movilize toda, si la necesidad lo exigiere; ha dispuesto la reunion de 130 hombres de los pueblos de distrito que estén dispuestos á combatir cualquiera agresion de los enemigos de la libertad.

Otro del señor gefe-político, acompañando los partes dados por el comisionado de esta Junta en 7, 8 y 9 de este sobre los movimientos de la faccion.

Otro del Ayuntamiento de Vejer, ucu-sando el recibo de la orden de esta Comision, relativa al reemplazo de los casados y viudos con hijos, movilizados en la columna.

De una comunicacion de la Comision de armamento y defensa de Santander, con que acompaña la alocucion que ha dirigido á los habitantes de su provincia, con motivo de las tropelías que cometen los facciosos.

De un oficio del excelentísimo señor comandante-general, participando la formacion de una partida de 10 hombres para que recorran y vigilen el término de Arcos.

Otro oficio del señor intendente, comunicando el que ha dirigido al gobernador militar de Tarifa, á motivo de haber pedido nota á los empleados de la hacienda de las existencias de fondos.

Y de otro oficio en que el señor cónsul de España en Gibraltar incluye copia de las comunicaciones que han mediado para la adquisicion de fusiles, de que fué encargado el señor vocal Feijóo de Marquina.

Se vió un oficio del señor general Butron, manifestando que la division de su mando se halla en escasez y apuro de caudales, se acordó oficiar al señor intendente, para que remese los auxilios pecuniarios que pide dicho general.

A la consulta que hace el Ayuntamiento de Villamarín sobre suministro de los milicianos nacionales, se acordó decirle que el suministro que debe darse á los individuos de Milicia-Nacional de infantería y caballería que se movilizan, es el que señala el real decreto de 26 de agosto último sobre movilizacion, facilitando ademas á los de la misma arma la racion de paja y cebada, y que los milicianos que hayan cumplido 45 años de edad puedan exceptuarse del servicio, siempre que lo soliciten, ante el respectivo Ayuntamiento.

Lo mismo se acordó respecto á otra comunicacion que hace con el propio fundamento el ayuntamiento de Villaluenga.

El de Zara dice que en el pósito de aquella villa no hay existencias en metálico. Se mandó unir al expediente general del ramo.

Y lo mismo se mandó respecto á otra

comunicacion igual, remitida por el Ayuntamiento de Villaluenga.

Se acordó oficiar al comandante de armas de San-Fernando, para que mañana al amanecer estén en la posada de Puert-Real seis soldados de caballería á las órdenes del alférez de Milicia-Nacional de Olivera, don Matias de Salas, vocal de esta comision; y que el resto de caballería existente en dicha ciudad ya de Milicia-Nacional, ó del cuerpo de carabinero, esté lista á las órdenes de don José Feijóo de Marquina tambien individuo de esta corporacion.

Se acordó comunicar al excelentísimo señor comandante general de la provincia, que habiendo llegado á este puerto el falucho de rentas el *Neptuno* con seis cajas que contienen 110 fusiles, y sus respectivas bayonetas con vainas, que remite de Gibraltar el consul de España en dicha plaza, se sirva V. E. mandar recoger dicho armamento y depositarlo en el parque de artillería hasta nueva determinacion de esta corporacion, sin la cual no se disponga de él.

Enterada la comision de un oficio de la Junta municipal de sanidad de esta plaza, que manifiesta el mal estado de salud de los presidiarios de la isla gaditana, acordó oficiar al comandante general de la provincia, pidiéndole que con toda urgencia se sirva tomar las medidas oportunas, á fin de que sean puestos en pontones aquellos confinados, y que para su seguridad se sitúen á sus costados barcos armados que puedan evitar su fuga si la intentasen.

Siendo de suma urgencia y necesidad proveer á la division del mando del general Butron de facultativos, medicinas y cajas de instrumentos, cuyo costo, incluso la paga de aquellos, está regulada de 8 á 9.000 reales, acordó la Comision dirigirse al excelentísimo señor capitán general de la provincia, para que se sirva disponer que por la tesorería de provincia se satisfaga la suma que para dicho efecto detalle el cirujano mayor, con la perentoriedad que el objeto reclama.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion del 17 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

Se dió cuenta de la consulta que hace el comandante de armas del Puerto de Santa-María sobre el relevo de los milicianos nacionales casados que se hallan en campaña, y vista igualmente por la Comision el informe dado sobre el particular por la de guerra, acordó autorizar al espresado comandante del Puerto de Santa-María, para que haga salir á todos los solteros pertenecientes á la Milicia-Nacional á relevar á los casados que se hallan en la columna movilizada, en la inteligencia de que para este servicio no servirán á los solteros las excepciones legales que disfrutaban para no ser movilizado, y si solo aquellas físicas que á juicio del mismo comandante los imposibilita materialmente de hacer las fatigas de campaña, teniendo las otras su lugar cuando las circunstancias en que se halla la provincia hayan variado; y para que esta justa medida tenga efecto, la precitada autoridad hará entender por medio de edictos á todos los solteros, que serán tenidos por soldados efectivos para el cupo de la quinta, si se niegan al llamamiento que se les haga para verificar el cange de que se trata ó no concurra á esponer las razones que tengan para dejar de hacerlo.

La comision acordó oficiar al señor comandante-general de esta provincia, para que reciba por medio de peritos 851 pares de zapatos que ha comprado á Juan Ariza, y que se sirva avisar si los halla conformes con las muestras que

tambien se remiten para disponer el abono de su importe.

A peticion de don Basilio Roldán, acordó la Comision prevenir al Ayuntamiento de Tarifa quede exceptuado de la requisicion el caballo de dicho señor, mediante á que este gefe se halla desempeñando las funciones de director de las fortificaciones de la Isla gaditana.

Sobre la solicitud promovida por don Pedro Taraba y don Pedro Zapata, quejándose del reparto hecho en Villamartin en el empréstito de 200 millones, se acordó acudir al Ayuntamiento de dicha villa.

Lo mismo se acordó respecto á otra de don Andres Dominguez Zapata del propio vecindario, y por igual motivo.

Se acordó remitir al alcalde primero constitucional de esta plaza copia de los partes relativos al ejército, recibidos hoy, satisfaciendo el deseo de esta autoridad.

Con lo que concluyó el acto.

Novedades del reino.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

—El capitán general de Castilla la Vieja desde Valladolid con fecha 4 del actual dice lo siguiente:—

Excelentísimo señor.—El comandante general de Leon con fecha 29 del mes último me dice que el capitán del batallon tercero voluntarios de Castilla don Lorenzo Notario con su compañía y 22 caballos del primer escuadron, á las órdenes del teniente don Bartolomé Villaverde, atacó en el pueblo de Brañas, valle de Valdeorras, la faccion de Galicia, compuesta de 200 infantes y 50 caballos, que, á pesar de estar parapetados en tapias y casas, fueron desalojados y perseguidos en toda la tarde del día 25 hasta su dispersion y fuga al anochecer, habiéndoles causado tres hombres, muertos tres heridos y dos caballos, sin mas pérdida de nuestra parte que haber sido herido el cabo Telesforo García; y recomienda al ayudante don Baltasar Nuño y subteniente don Diego Quirós, cuyos individuos con los anteriormente mencionados y demas fuerza de aquella columna, dice son muy dignos del aprecio de S. M. por su infatigabilidad y valor.

—El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:—

Excelentísimo señor.—En mi comunicacion del 1.º del actual manifesté á V. E., con referencia á parte del comandante general interino de Cuenca, que la faccion del Arcipreste habia sido batida en Villar del Humo el 26 de setiembre último por la columna del capitán de la compañía de cazadores de Extremadura don Antonio Jarrie; ahora el referido comandante general me remite el parte detallado, dado por el espresado capitán, del cual resulta que compuesta su columna de 75 granaderos del tercer batallon del regimiento 4.º de línea, 45 del de voluntarios de Extremadura, 104 del de Cádiz, y 20 caballos de diferentes cuerpos, salió de Cuenca el 25 en persecucion de la faccion, pernctando en Carbonera y aquella en Villora.

Que al amanecer del 26 se dirigió con la columna á Cardente, é interceptando en el camino un oficio del cabecilla Arcipreste, en que pedia raciones y dinero al pueblo de Carbonera, hallando ademas cinco facciosos que se llevaban los mozos y casados del pueblo, á quienes con este motivo libertó, siendo víctimas dos de los rebeldes; y habiendo mandado en seguida que una avanzada de caballería se posesionase del puente de Villora, siguió Jarrie su movimiento con direccion al pueblo, de que huyeron los rebeldes por el camino de Villar del Humo; y flanqueándoles aquel su izquierda, marchó al mismo punto, habiendo en el camino cuatro facciosos prisioneros que conducian unas cargas de víveres y uvas yeguas, las cuales quedaron en poder de las tropas: llegado á la vista del pueblo, y descubierta la columna por los rebeldes, salieron estos á reconocerla; pero cargados por las tropas en todas direcciones con el mayor entusiasmo, y despues de desalojados de diferentes posiciones que tomaron, de las cuales y de las mas intrincadas fueron arrojados por los granaderos del cuarto de línea, se puso la faccion en completa dispersion y fuga; siendo el resultado de este encuentro haber quedado muertos en el campo seis rebeldes, un herido que se lo hizo y cinco prisioneros, con mas 26 caballos, 64

armas de fuego de diferentes clases, dos cajas de guerra, tres lanzas y 42 cabezas de ganado rescatadas, restituyéndose á sus hogares con motivo de la dispersion del enemigo todos los mozos que en los dias anteriores habia estraído de sus casas el cabecilla; contándose entre los rebeldes muertos un titulado teniente de caballería, y entre los prisioneros al capitán don Rafael Segú; sin que por parte de las tropas de la columna haya habido ninguna pérdida.

—Han llegado á tal estado las operaciones militares, que es sumamente preciso y necesario al mejor bien de la patria el hablar de ellas. No pretendemos hacerlo como maestros en el arte, sino como ciudadanos que voluntariamente nos hemos batido con la faccion, y que hemos hecho defensas heroicas, sin ser nuestra profesion militar, como interesados; como el que mas en el triunfo de la causa de la libertad, consolidacion del trono de la Reina doña Isabel II y pacificacion del pais.

Manifestados ya nuestros escasos antecedentes militares, comenzaremos por hablar de las operaciones del reino de Aragon.

Este reyno, cuyo principal foco de la faccion se habia formado y estacionado en la tierra baja por la impericia, cobardía, ó mala fé del brigadier Tello en agosto de 1833, se halla en el mejor estado del que á primera vista parece, á causa de haberlo abandonado los cabecillas Cabrera, Serrador y comparsa, para reunirse con Gomez y hacer sus incursiones en Andalucia.

Reducida la faccion al fuerte de Cantavieja y á partidas sueltas diseminadas por los pueblos de aquellas inmediaciones, es muy probable que el general San-Miguel haya dispuesto bloquearlos en aquel sitio, y fomentar el espíritu público de aquella parte, armando nuevamente á los patriotas del pais, y disponiendo que se defendan en sus respectivos pueblos como lo estaban haciendo en el citado agosto del año próximo pasado.

Esta medida es tanto mas urgente y útil, cuanto que en el caso de volver la faccion por aquella parte, se veria privada de los recursos que hasta el dia la han proporcionado diferentes pueblos de algun vecindario, como son Favara, Maella, La-Fresneda, Valderrobles y otros que jamas debian de haberse abandonado á sus propias fuerzas.

Fortificados todos estos y otros pueblos y auxiliados por las tropas que en el dia tiene San-Miguel, es fácil, á nuestro entender, el que los patriotas de aquella parte puedan acabar los restos de la faccion, que vagan diseminados como aduaneros y demas partidas sueltas, cometiendo las mayores tropelías y exacciones.

El plan de San-Miguel, segun nuestro humilde entender, debe reducirse á formar un punto centrado de operaciones, subdividiendo su fuerza en columnas á mil hombres de infanteria y cien caballos cada una, al mando de los mas acreditados y valientes comandantes, las cuales se podrán dividir por mitades y cuartas partes, segun la mas ó menos fuerza enemiga que haya en el pais para que puedan recorrer los puntos de su distrito con la mayor velocidad; de modo que la faccion no tenga un momento de descanso.

Este modo de dividir la fuerza militar ofrece la ventaja de replegarse á cualesquiera hora sobre su centro, esto es, las columnas de doscientos cincuenta hombres, formar quinientos, y las de quinientos á mil, y las de mil á cuatro mil, caso que una faccion muy numerosa tratase momentáneamente de invadir aquel pais.

Esta fuerza de guerra debe ser la base de sus operaciones en el centro de los pueblos fortificados, para en el caso de verse alguno de ellos atacado, ser socorrido con prontitud. Será muy del caso reunir á los pueblos fortificados todos los frutos de los inmediatos que sea posible, y en particular los de las personas comprometidas, y que en lo sucesivo se comprometan. Esto, sobre asegurar los intereses de aquellos, disminuirá los recursos de la faccion, caso que vuelva á aquella parte.

Tambien será del caso buscar hombres prácticos del pais y de alguna opinion para que levanten guerrillas en el mismo, como se hizo en tiempo de la guerra de la independencia, á fin de que ostilicen y acaben con los aduaneros y toda faccion, dando muerte al que aprendan en el acto de ser habidos.

La lenidad que hasta el dia se ha observado con los carlistas, es sin duda alguna el principal objeto de su engrosamiento; y las miras de efusion y humanidad mal entendida que hasta

el dia se han tenido, deben desaparecer si hemos de triunfar de unos enemigos tan audaces é inhumanos. Hágase la guerra á muerte, pues que á ello nos han provocado; desaparezca el tratado de Elliot, y si llegamos á ser vencidos, vale mas la muerte que una humillacion cobarde y afrentosa.

—Ha llegado á Paris el conde de Toreno.

—Ha sido nombrado cónsul general de España en Paris, el señor Mariani, á quien el ministerio español habia dado una comision cerca de aquel gobierno.

—Escriben de Londres que un buque de vapor viene á las costas de España, conduciendo municiones y demas pertrechos necesarios para los marinos agregados á la legion britanica.

—La Junta de Navarra ha dado una orden con fecha 25 de setiembre, para hacer un repartimiento grande de cereales que tendrán que suministrar los habitantes de los valles, bajo pena de la vida. Ademas deberá presentar cada vecino, bajo la misma pena, una declaracion de las cabezas de ganado que posee actualmente.

—La junta de armamento y defensa de la provincia de Valladolid, ha dispuesto de todos los fondos que habia en aquella tesoreria para dar cumplimiento á las atenciones de la guerra.

Cádiz 21 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: el comandante accidental del tercer batallon de Milicia Nacional.—Parada: el tercer batallon de la misma arma.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el primero de idem.

Continúa la lista de los señores gefes y oficiales inscriptos en la compañía sagrada.

Tenientes.

- Don José María Cordero.
- Don Luis del Hoyo.
- Don Manuel Iglesias.

Subtenientes.

- Don Esteban Picardo.
- Don Francisco de Paula Riveras Lozano.
- Don Bartolomé Rivera y Lozano.
- Don Mariano Fernandez.
- Don José Ledezma.
- Don Pedro Pablo Cortinez.
- Don Benito Auleo.
- Don Pascual Martinez.
- Don José de Oyo.
- Don José Bermejo.
- Don Alvaro Sanchez Resa.
- Don Francisco Baudin.
- Don José Sanchez, Manuel Bernal.
- Don Sebastian Garcia Pons.
- Don Simon Martinez.
- Don Vicente Migues.
- Don Pedro Garcia Gaston.
- Don Manuel Gallardo.
- Don Manuel Riquer.
- Don Juan Gomez.
- Don José Pereda.
- Don Francisco Agrilleuti.

[Se continuará.]

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

—El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la gubernacion del reino, en 23 de octubre último me dice lo que copio:—

“Por el ministerio de la guerra se me ha comunicado la real orden siguiente:—Excelentísimo señor:—El señor secretario del despacho de la guerra, dice á los capitanes-generales de las provincias lo que sigue:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion dirigida por el señor secretario de estado y del despacho de la gubernacion del reino á este ministerio de mi cargo en 10 del mes actual, acompañando una consulta sobre dos dudas que se ofrecen á la diputacion-provincial de Valencia para llevar á efecto el real decreto de 26 de agosto último, al llamamiento de los 50.000 hombres. Y S. M. enterada de todo, despues de haber oido el dictamen de su consejo de ministros, se ha servido declarar lo siguiente:—Primero:—Que este llamamiento se considere como una continuacion del de 24 de octubre del año último, debiendo incluirse en él á los que cumplieron los diez y ocho años en el dia de su publicacion

en la capital de la monarquía, y excluyendo á los que pasaron en el propio dia de los 40.—Segundo:—Que los que en el trascurso del anterior al actual llamamiento hubiesen contraído matrimonio, habiendo sido encantados en el primero, deben ser comprendidos en el presente sorteo. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de setiembre de 1836.—Rodil.—Y de la misma real orden lo traslado á V. E. para los efectos consecuentes en el ministerio de su cargo, y á fin de que con toda urgencia se circule á las diputaciones-provinciales.”

Lo que he dispuesto se publique para la comun inteligencia. Cádiz y octubre 9 de 1836.

José Lopez de Pedrajas.

DE LA INTENDENCIA.

La direccion general de rentas estancadas y resguardos, con la fecha que aparece me dice.—“Por el ministerio de hacienda, con fecha 30 de setiembre último, se ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente:—Excelentísimo señor.—S. M. la Reina Gobernadora, en vista de la consulta del intendente de Galicia que V. E. remitió en 13 de junio próximo pasado, ha tenido á bien resolver, alterando en parte lo dispuesto en 5 de abril anterior, que pueden ser propuestos para las administraciones é intervenciones subalternas de estancadas, cuyas dotaciones no escedan de tres mil reales anuales, los particulares á quienes considere á propósito para su desempeño, siempre que no haya cesantes aptos con fianzas, ó militares, que por buenos servicios ó por disfrutar algun habet sobre el erario aspiren á colocarse en los espresados empleos, dentro de un término regular que fijará el respectivo intendente al anunciar la provision de la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia. De real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento.—Y la traslado á V. S. para su mas puntual cumplimiento, encargándole que á todas las propuestas que remita para destinos de la clase á que se refiere la real orden inserta, se sirva acompañar un ejemplar del *Boletín oficial* en que se hubiese anunciado la vacante, haciendo al mismo tiempo manifestacion espresa de no haberse presentado aspirante alguno de los que se designan en ella.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1836.”—Mariano Egea.

Y para conocimiento de todos los individuos á quienes corresponde, se inserta en el *Noticiero del Pueblo*.—Cádiz 18 de octubre de 1836.—Por ocupacion del señor intendente:—José Tomas Jimenez.

—La direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion con la fecha que aparece me dice.—“Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á esta direccion general con fecha 4 del actual la real orden que sigue:—Ilustrísimo señor.—Aunque no sea de las atribuciones ni de la responsabilidad de este ministerio de mi cargo la primera ejecucion de los dos reales decretos de 16 y 17 de setiembre próximo pasado, relativos al primero al secuestro de los bienes que tengan en España los que han marchado al extranjero sin licencia, pasaporte ó autorizacion del gobierno desde el dia 15 de agosto de este año; y el segundo al embargo de los bienes, rentas, derechos y efectos de todos los españoles que desde 1.º de octubre de 1833 hayan abandonado ó abandonen en adelante la residencia y habitual domicilio del pueblo de su vecindario para dirigirse á servir y auxiliar la causa del príncipe rebelde, y aunque en la instruccion aprobada y comunicada á V. I. en real orden de 29 del mes último, se establecen las obligaciones de las autoridades de hacienda en la materia, que comienzan desde el momento que se les señalan los bienes, rentas y derechos á que debe extenderse el secuestro ó embargo; con todo, quiere S. M. la Reina Gobernadora que V. I. despliegue y haga desplegar á todos los gefes y empleados de los ramos en que entiende esa direccion el celo mas activo, para que pongan en movimiento todos los recursos que estuvieren en las facultades de los unos y en la cooperacion de los otros, con el objeto importantísimo de recoger y recaudar todo lo que deba entrar en las arcas de la nacion segun las disposiciones de los citados reales decretos; no contentándose con llenar friamente sus deberes, sino siendo muy vigilantes en cuanto conduzca á

has cumplido desempeño. S. M. espera que I. dedicará un cuidado muy preferente á este ramo hasta obtener la seguridad de que se han comprendido bien las intenciones del gobierno.

bastantemente consignadas en los decretos é instrucciones citadas, y de que todos los empleados llenan sus deberes con eficacia en la parte que les corresponde; no cesando V. I. de dictar providencias mientras se presenten obstáculos que vencer, ni de celar incesantemente sobre la marcha de sus subordinados.—Como un medio de conocer los efectos de esta recomendación, cuidará V. I. de prevenir á los intendentes que le remitan cada quince días una relación ó estado en que se expresen con suficiente distinción los adelantos que se obtengan, las cantidades recaudadas, y cuanto mas sea oportuno para que V. I. pase al ministerio de mi cargo el resultado de estas noticias quincenales.—También será muy útil que V. I. encargue á las autoridades de hacienda que procuren ponerse de acuerdo con las políticas y judiciales, á fin de que todas caminen uniformes al fin propuesto, que en su esencia es evitar la posibilidad de que se empleen en alimentar las facciones los productos de los bienes arraigados en el suelo de los pueblos leales, y compensar en la manera posible las desgracias de los españoles fieles al honor, á la virtud y á su patria. De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento; advirtiéndole que doy traslado de esta comunicación á los señores secretarios de los despachos de la gobernación del reino y de gracia y justicia para que se sirvan hacer por sus ministerios las prevenciones que estimen al logro del indicado fin.—Al trasladar á V. S. esta dirección la anterior real orden, cree de su deber llamar muy particularmente la atención de V. S. para que lo haga á las oficinas de amortización de esa provincia, sobre que se dé una señalada preferencia á los objetos á que se dirige; encargando al comisionado principal del ramo se dedique al cumplimiento de lo que le compete con la particular atención que en la misma real orden se manda; dando parte á esta dirección general por conducto de V. S. de los obstáculos que encuentre para cumplirla, y llenar debidamente las intenciones del gobierno. Espera asimismo la dirección que V. S. se pondrá de acuerdo, como espresa la real orden, con las autoridades políticas y judiciales para obrar uniformemente, y que remitirá con puntualidad cada quince días la nota de los adelantos que se obtengan con lo que se ocupe y recaude, de modo que esta dirección pueda ofrecer al gobierno los resultados de este negocio con la puntualidad que se previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1836.—Ramon Luis Escobedo.

Y para su publicidad se inserta en el *Noticioso del Pueblo*.—Cádiz 18 de octubre de 1836.—Por indisposición del señor intendente:—José Tomas Jimenez.

El excelentísimo señor subdelegado de rentas del campo de Gibraltar, en 13 del actual, me dice lo siguiente:—

"Paso á manos de V. S. la adjunta nota que comprende varias causas que han sido falladas en este juzgado, á fin que se sirva V. S. disponer se publique en *Boletín oficial* de esta provincia con el objeto prevenido."

Y para la comun inteligencia se inserta en el *Noticioso del Pueblo*, con cuyo fin incluyo un tanto de la nota que se espresa. Cádiz 18 de octubre de 1836.—Por ocupacion del señor intendente:—José Tomas Jimenez.

Nota que comprende varias causas que han sido falladas en el tribunal de la subdelegación de rentas del campo de Gibraltar.

Sin reos conocidos.—Aprension de un caballo con 179 libras tabaco Virginia útil.—Declarase el comiso del caballo y tabaco, distribuyéndose el producto de aquel y gratificación de éste entre los partícipes.

Sin reos.—Causa sobre aprension de un fardo de géneros.—Se declara su comiso, venta y distribución entre los interesados.

Idem.—Espediente por aprension de un caballo con varios géneros y lora.—Declarase el comiso de todo, su venta y distribución según corresponde.

Idem.—Aprension de una jumenta, 100 libras de tabaco y varios géneros.—Se declara el comiso de la caballería, géneros y taba-

co, distribuyéndose el producto según órdenes. Algeciras 13 de octubre de 1836.—Salvador.

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las fincas que siguen, con expresion del valor de sus aprecio:—Una casa en la ciudad de Jerez, calle del Molino del Judío, número 1575, tasada en 16.586 reales vellón.—Otra idem, plaza del Arroyo, número 15, tasada en 19.700 reales.—Otra idem, calle de Gaspar Fernandez, número 1316, tasada en 22.930 reales.—Otra idem, calle de la Victoria, número 631, tasada en 32.456.—Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad, con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero, y al 15 de la instrucción de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instrucción. Cádiz 18 de octubre de 1836.—Por ocupacion del señor intendente:—Jimenez.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.—*Venta de bienes nacionales.*—Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se sacan á pública subasta desde esta fecha las fincas siguientes bajo el precio de su tasacion.—Primera: una suerte de 39 y tres cuartas aranzadas de pinar, nombrada Peritanda, término de Chipiona, tasada en 26.235 reales vellón.—Segunda: otra idem de 9 aranzadas, en idem, nombrada el Olivar, tasada en 5.940 reales.—Tercera: otra idem de 4 aranzadas, en idem idem, Olivar Chico, en 2.420 reales.—Cuarta: otra idem de 15 aranzadas, en idem, del Achocado, en 9.900 reales.—Quinta: otra idem de 15 aranzadas, en idem, del Jaral en 8.250 reales.—Sesta: otra idem de 6 aranzadas, en idem, de la Loma, en 4.290 reales.—Séptima: otra idem de 4 aranzadas en idem, nombrada de Esparragoza, en 2.860 reales.—Octava: otra idem de 7 aranzadas, en idem idem, Peña de Santo, en 1.925 reales.—Novena: otra idem de 5 aranzadas, idem idem, de la Vaquera, en 1925 reales.—Décima: otra idem de 13 aranzadas en idem idem, la Salinera, en 11.440 reales vellón.—Lo que se hace notorio para la comun inteligencia y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de los cuarenta días que señala el artículo 30 de la citada instrucción, advirtiéndose que se ha señalado para su remate el día 23 de noviembre próximo, desde las once de su mañana en que principiará el de la primera, habiendo de una á otra subasta el término de un cuarto de hora para sus remates. Cádiz 19 de octubre de 1836. Ignacio Cuadrado.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.—*Venta de bienes nacionales.*—Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la citada instrucción de primero de marzo para la venta de bienes nacionales, se saca á pública subasta desde mañana 21 del corriente una casa situada en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, calle de Santo-Domingo, número 135, tasada en 41.182 reales vellón.—Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de los 30 días que señala el artículo 30 de la citada instrucción, estando señalado para su remate el 30 de noviembre próximo de las doce á las doce y media de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 20 de octubre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

Para el día 22 del corriente se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad el remate de la huerta contigua al suprimido convento de carmelitas de San-Fernando, tasada la parte enagenable en 43.420 reales vellón, en cuyo valor no se incluye el que tiene la puebla y plantío de la huerta y demas enseres que ha de justipreciarse cuando se entregue la finca por el que tenga á esta época. Lo que se hace notorio para inteligencia del público, como el que dicho remate se verificará desde las doce á las doce y media de dicho día. Cádiz 19 de octubre de 1836. Ignacio Cuadrado.

El señor gefe superior político de la provincia, con fecha 14 del actual, dice á esta junta de comercio lo que sigue:—Por el correo anterior he recibido del excelentísimo señor ministro de estado la real orden de 29 de setiembre, cuyo tenor es el siguiente:—S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver que los gefes políticos de aquellas provincias en que haya cónsules ó vice-cónsules de Cerdeña, hagan inmediatamente entender á todos ellos que S. M. se ha servido suspenderles el *Regium Executur*, dado á sus patentes, y mandar que entretanto no sean reconocidos formalmente en España como tales cónsules ó vice-cónsul s, mientras el gobierno sardo no reconozca con toda formalidad y preste su *Executur* á los cónsules y vice-cónsules de España nombrados por la Reina, ó á su real nombre, para alguno de los puntos de los dominios del rey de Cerdeña, y que se encargue, como lo hago, á dichos gefes políticos, que de ninguna manera permitan á los cónsules y vice-cónsules sardos ejercer pública y oficialmente funcion alguna de tales, ni los reconozcan, ni dejen que las demás autoridades nacionales los reconozcan de oficio en este concepto; si bien deberá tolerárseles que ejerzan privadamente sus funciones respecto á los súbditos de aquel reino, para que ni éstos dejen de ser protegidos, ni se interrumpen las relaciones comerciales entre los dos países.

Lo que traslado á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento en la parte respectiva, y que lo hagan saber al comercio de esta plaza.

Y por acuerdo de la propia junta se hace notorio para la debida inteligencia del comercio. Cádiz 19 de octubre de 1836.—José María Aguayo, secretario contador.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Tarragona en 8 días, laúd español, *Isabel Primera*, patron Isidro Maristany.

De Alejandría y Tólon, navío de guerra frances, *Santipetri*.

De poniente una barca; y cuatro embarcaciones menores españolas de levante.

De Almería en 4 días, místico *San-Antonio*, patron Juan Languasco, con espartería.

De Valencia y Málaga en 5 días, místico *San-Vicente*, patron Vicente Llovet, con arroz.

De Málaga en 2 días, bergantin español, *Jesús y Maria*, patron Francisco Barco, con aceite y cebollas, á don Manuel Quintana.

Salieron.

Para la Habana bergantin-goleta español *San-Nicolás*, su capitan y maestre don Sebastian Bozano, y consignatario don Julian Vega.

NOTICIAS PARTICULARES.

LA SOMBRA DE MARQUEZ.

Oracion fúnebre, pronunciada en el sagrario de la catedral de Sevilla en las solemnes exequias á la memoria del infortunado coronel don Bernardo Marquez, víctima del absolutismo y tiranía. Se halla de venta en Cádiz en la librería de Zurita, calle Ancha; en la de Hortal, plazuela de San-Agustín, y en la de los herederos de la viuda de Navarro, calle de San-Agustín.—En Jerez, en la librería de Portillo, calle Francos.—Y en Sevilla en la de Alvarez, calle de Genova. En Madrid en la de Martinez, frente á las gradas de San-Felipe.—Su precio dos reales vellón.

La hermosa fragata francesa LAPEROUSE, forrada y claveteada en cobre, su capitan Mr. de Lorette, debe salir de Burdeos para Manila el 25 de noviembre próximo, y tocará en este puerto si reune algunos pasajeros: para los que tiene excelentes comodidades, y ofrece un buen trato.—Las personas que quieran tomar pasaje acudirán á don Antonio Sicre, calle de la Verónica, número 154, hasta 1.º de noviembre próximo.